



BULLETIN 31/2008

Para: Todos los agentes de IATA en el BSP de España

Fecha: 29 de Abril de 2008

Objeto: TASF España – Comunicado para los Agentes

Estimado colaborador,

En relación al comunicado del pasado 24 de marzo, en el cual se detallaban los cambios en el proceso de facturación de las transacciones TASF como consecuencia de la centralización de este servicio a nivel global, les informamos que a partir de la próxima facturación, que tendrá lugar a mediados del mes de mayo, el nuevo régimen fiscal que se aplicará será el conocido como mecanismo de inversión del sujeto pasivo, por el cual IATA emitirá sus facturas sin IVA y será el agente, convertido en sujeto pasivo, el que habrá de autorrepercutirse el impuesto y computarlo en la correspondiente declaración a la Hacienda Pública. Las cuotas de IVA repercutido podrán no obstante ser deducidas en esa misma declaración.

Para cualquier duda que tengan al respecto, por favor dirijanse a: tasf@iata.org

Atentamente,

Departamento de TASF

International Air Transport Association

Service Centre Europe
Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid, Spain
www.iata.org/europe/cs